



Editorial



La verdad no vale a cualquier precio

La mala noticia de haberse violentado el secreto y la intimidad de las comunicaciones telefónicas entre abogado y cliente en el llamado caso Gürtell “pone los pelos de punta”, al tiempo que hace temblar los cimientos más básicos del nuevamente vapuleado Estado de Derecho, al que muchos hacen apelaciones continuas pero, visto lo visto, parece que sea más a nivel de “escaparate” que de convencimiento y realidad práctica. Dice un célebre aforismo *que en materia de intervenciones telefónicas en el proceso penal la verdad no puede alcanzarse a cualquier precio*. ¿Qué le queda a un abogado que no tiene, si quiera, la garantía de privacidad cuando mantiene conversaciones con su cliente en el marco de un proceso penal, en el ejercicio del derecho de defensa? Podrán evitarse los efectos de una prueba prohibida a través de la teoría de la eficacia refleja de ésta, pero, mientras tanto, ¿Qué fue del secreto profesional? Sin este pilar, no hay derecho de defensa que valga. Cualquier injerencia que se produzca en este ámbito se antoja extremadamente grave en general, pero si presuntamente proviene de quienes están encargados de velar por el buen funcionamiento de la Justicia y preservar todas las garantías procesales, el asunto es absolutamente deleznable; es tan gratuita y tan oportunista que a los órganos directivos de la abogacía no debería bastarles con protestar sin más, deberían poner todo el empeño posible en depurar responsabilidades, interponiendo las querellas que sean procedentes, sin miedo a señalar objetivos o a importunar a determinados personajes. Así lo han anunciado ya; es la esperanza que queda, no sólo a los abogados directamente implicados en el caso, sino a toda la Abogacía en su conjunto porque “tropelías” como ésta no favorecen en nada, ni a nadie que tenga que ver, de una u otra forma, con la Justicia.

En el ejercicio de su profesión, en un momento dado, todo el mundo puede enfrentarse con resoluciones más o menos interpretables, sin que esto tenga que ir acompañado de sombras de duda acerca de la profesionalidad de quien las dicta; sin embargo, cuando se va de actuación controvertida en actuación controvertida, (empiezo a pensar que las casualidades no existen), es hora de dejar la doble vara de medir y hacer Justicia de una vez.

¿Qué por qué la verdad no vale a cualquier precio? Porque de ser así nos hubiéramos quedado anclados en tiempos pasados: no tendríamos derechos fundamentales, pero tampoco pensaríamos que los tenemos, si en verdad no es así. No hay peor Estado inquisitorial que el que se reviste de democracia y garantías que no existen...

Soraya Callejo

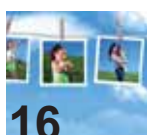
Directora Economist & Jurist
callejos@difusionjuridica.es



4

>>> Al día

Selección de novedades Legislativas y Jurisprudenciales a modo de flash informativo, sin ánimo de exhaustividad



16

>>> En Portada

Doctrina Jurídica

Derecho de Familia: Reglas generales y excepciones

Por José Domingo Monforte, Pilar de la Fuente, Gloria Oliver y Ana Ubeda



36

>>> A Debate

Diligencias preliminares: ¿qué hacer con la caución cuando no son seguidas de la interposición de la demanda en el plazo legal? ¿Se pierde automáticamente?



40

>>> Derecho Laboral

Doctrina Jurídica

Un cliente se presenta en mi despacho. Dice haber adquirido la Gripe A en su puesto de trabajo. ¿Es viable una demanda por daños y perjuicios?

Por Carlos Vegas Ronda



44

>>> Práctica Jurídica

Secuelas temporales, ¿realidad o ficción?

Por Daniel San Roque



46

Derecho Procesal Civil

Derecho Procesal Civil

Costas procesales: la deformación de la regla y sus excepciones

Por Juan Antonio Távara



52

>>> Derecho Procesal Civil

Audiencia previa: delimitación del objeto de la controversia (y II)

Por Juan Garnica



66

>>> Reforma de la Justicia

Apuntes sobre reforma de la oficina judicial: la mediación como medio de desjudicializar conflictos

Por Gemma Vives

Año XVII - Noviembre 2009




Derecho de Familia: reglas generales y excepciones

GRYPE A: protocolo de actuación en empresas y despachos

¿Es viable una demanda por daños y perjuicios por haberse contagiado de la GRYPE A en el trabajo?



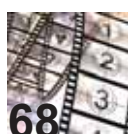

135

>>> En portada

16 >>> Derecho de Familia: Reglas Generales y Excepciones

La regulación legal en derecho de familia descansa en principios generales, que se constituyen a su vez en parámetros jurídicos inequívocos, en la resolución de los conflictos matrimoniales. El principio favor filii es el principio general y universal en derecho de familia, que convive con el de favorecer el interés más necesitado de protección.

En este artículo abordamos los criterios que conllevan a la aplicación de excepciones, sobre reglas generales que orientan la regulación normativa en derecho de familia, precisamente para dar satisfacción a estos principios generales.



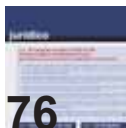
>>> Marketing y Opinión

- Marketing: la importancia del despacho.
¿Es coherente la imagen de su despacho con los valores que desea transmitir al cliente?
Por M^a Antonia Mir
- CRM: Herramienta de networking imprescindible.
Por Helena Álvarez.
- Emisión de tv movies y suspensión judicial de su emisión.
Por Elena Ballesteros



>>> Corporate Defense **Lecciones del caso Skilling – primera parte –**

Por Carlos Gómez-Jara Díez



>>> Noticias del Mundo Jurídico

76

>>> Novedades Editoriales

82

>>> El Artículo del Mes **Responsabilidad social de las empresas frente a una pandemia**

Por Mari Cruz Martín



84

91

>>> Al servicio de los abogados

95

>>> Formulario de suscripción

96

>>> Staff